



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2023-00192-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: JEAN CARLOS VARELA QUEVEDO

DEMANDADA. DANITZA MILE NAVARRO VICTORINO

Teniendo en cuenta que la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra cumplida, el Despacho procederá a designar Curador Ad-Litem como defensor de oficio al señor JEAN CARLOS VARELA QUEVEDO.

Se ordenará librar la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.-Nómbrese Curador Ad-litem como defensor de oficio del señor JEAN CARLOS VARELA QUEVEDO, al Dr. ALEX ACUÑA GRANADOS quien puede ser ubicado en el correo electrónico alexacunagranados@gmail.com y en el celular 3024303063

2.-Líbrese la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 161
Fecha: septiembre 28 de 2023

Notifico auto anterior de fecha
27 septiembre de 2023

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936ec20ea5e6f1d5aef174a30bf70790d2d5709db205a3eeab47652abb2e3fef**

Documento generado en 27/09/2023 01:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>